



AGÈNCIA VALENCIANA DE SALUT

Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios

Data - 5 DIC. 2011

EIXIDA 59679

DGFPS/SDGFPS/JCB/JLT/LB/PS

Ref: Aclaraciones Nota informativa Tutela CAEC a la
UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALENCIA

La presente Nota tiene por objeto clarificar la de fecha de 14 de octubre de 2011 en la presente materia.

En cuanto al interés mostrado por la Universidad Católica de Valencia en la realización de Investigación Clínica con medicamentos y productos sanitarios en la Comunitat Valenciana y teniendo en cuenta que no dispone de un Comité Ético de Investigación Clínica acreditado, se informa que, el Comité Ético Autónomo de Estudios Clínicos de Medicamentos y Productos Sanitarios de la Comunitat Valenciana (CAEC):

Asume la tutela de la evaluación de la investigación clínica con medicamentos y productos sanitarios que se puedan realizar en Centros o Clínicas Universitarias de la presente Universidad, excepto cuando la investigación se realice en un centro sanitario que pertenezca al ámbito de actuación de un CEIC acreditado, en cuyo caso, habrá de ser evaluada por el CEIC del propio centro sanitario.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución de 16 de julio de 2009, de la Conselleria de Sanitat, de regulación de los procedimientos, documentación y plazos a observar en la presentación y modificaciones en procesos relacionados con los ensayos clínicos y estudios pos-autorización observacionales de medicamentos y productos sanitarios en la Comunitat Valenciana. (DOCV núm. 6068/30.07.2009).

Valencia, 2 de diciembre de 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE FARMACIA
Y PRODUCTOS SANITARIOS

José E. Clérigues Belloch

